



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 21 de septiembre de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez, demanda que nos correspondió por reparto.

ARCENIS RAMIREZ

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, veintiséis de septiembre de dos mil veintidós.

RAD: 731684003001-2022-00229-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: RUTH MOLANO REY CC 28.687.633 lentejudicial@gmail.com
Demandado: SECUNDINO PIRA RODRIGUEZ CC: 79.121.988 Sin correo E.

Del documento acompañado con la demanda resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud, el juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 430 del C. G.P.

RESUELVE:

1. Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA a cargo de SECUNDINO PIRA RODRIGUEZ, mayor de edad, residente en el municipio de Chaparral y a favor de RUTH MOLANO REY, mayor de edad, residente en Chaparral, por las siguientes sumas de dineros a saber:
 - a) Por la suma de \$1.960.000.00 M. CTE. por concepto del capital adeudado, representado en la letra de cambio aportada en copia por la demandante.
 - b) Por el valor de los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde el 26 de noviembre de 2019, hasta que se efectué el pago total de la obligación, liquidados a la tasa más alta permitida, según lo determinado por la SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA.

Se concede a la demandada un término de cinco días hábiles, siguientes a la notificación de esta providencia, para que efectúe el pago.

Oportunamente se decidirá sobre el pago de las costas.

2. Notifíquese esta providencia al demandado personalmente o conforme lo indican los artículos 290, 291 y siguientes, del C.G. P., concordante con el art. 9 y ss., de La Ley 2213 de 2022, haciéndole saber que cuenta con un término de 10 días hábiles para proponer las excepciones que pretenda hacer valer.



3. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente a la abogada MONICA ANDREA PINEDA MENESES para actuar en estas diligencias en representación de RUTH MOLANO REY, en los términos y conforme al poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 162, hoy 27 de septiembre de 2022.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.